MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONTRATO DE OBRA 2 / 2015

Entre Municipalidad de San Miguel, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Venancio Díaz Escobar, con Cédula de Identidad N° 1.077.303, Intendente Municipal, Prof. Lilian Latorre de Riveros, con C.I.N° 2.235.1400, Secretaria Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la firma GUS GAR CONSTRUCTORA, domiciliada en Dr. Waldino Ramón Lovera c/ Pedro Juan Caballero, ciudad de San Juan, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Mariano García Flores, con Cédula de Identidad N° 2.228.061, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel, hasta la suma de Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil (Gs. 348.750.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 284872, año 2015.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Secretaría Municipal •

EMPRESA GUSGAR CONSTRUCTORA San Juan Bautista - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES • Intendencia Municipal •

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública por concurso de oferta N° 5/2014, convocado por Municipalidad de San Miguel, según resolución N°165/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 47 / 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su suscripción hasta la recepción definitiva de la obra, conforme a lo dispuesto en las CGC.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lista de Cantidades y sus Precios.
Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	**Código de Catálogo***	**Descripción***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario****	**Precio Total****
1	72131701-006	**PRELIMINARES**				
		Verificación y ajuste planialtimétrico de precisión, documentación grafica ajustada del proyecto, cronograma actualizado	Gl	1	*1.640.000*	*1.640.000*
		Cartel de obra	Un	1	900.000	900.000
		Marcación y replanteo	M2	7.400	300	2.220.000
2	72131701-015	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
		Excavación y perfilado con equipo mecánico adecuado para caja de empedrado	M3	2.960	2.500	7.400.000
		Preparación, adecuación, reparación y/o reposición de instalaciones de servicio público afectadas en el área de intervención	Gl	1	3.200.000	3.200.000
		Provisión y colocación de cordones de hormigón con loseta de Hº Aº acopladas en panchas de 1,00m x 0,50m x 0,05m según detalle	Ml	1.126	25.000	28.150.000
3	72131701-002	**EMPEDRADO**				
		Lecho de arena de 20cm de espesor en toda la superficie de la caja	M3	1.184	35.000	41.440.000
		Construcción de pavimento tipo empedrado según detalle y ET	M2	7.400	31.000	229.400.000
		Relleno y compactación depavimento según ET y perfil típico de calle	M2	7.400	1.200	8.880.000
4	72131701-017	**VARIOS**				
		Retiro de sobrantes	GL	1	3.120.000	3.120.000
		Limpieza periódica y final de obras	Gl	1	800.000	800.000
		Alcantarillado de Hº centrifugado Ø 40cm con cabecera de piedra bruta colocada en ambos extremos para cruce de calzada	Ml	36	600.000	21.600.000
TOTAL GENERAL					**348.750.000**	

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra debe ser entregada en la ciudad de San Miguel, en un plazo de 120 (ciento veinte) días conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

El anticipo será otorgado en las condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.4.1

Secretaría Municipal — EMPRESA GUSGAR CONSTRUCTORA San Juan Bautista - Misiones — Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por 5 meses.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de 7400 metros de empedrado en el casco urbano de la ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero de 2014.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal

Gustavo Mariano García Flores
Gus Gar Constructora
Contratista